

Brigada de Infantería Acorazada XII «Guadarrama».
 Brigada de Infantería Mecanizada XI «Extremadura».
 Brigada de Infantería Mecanizada X «Guzmán el Bueno».
 Brigada Paracaidista «Almogávares VI».
 Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra.
 Brigada de La Legión II «Rey Alfonso XIII».
 Brigada de Cazadores de Montaña «Aragón I».
 Brigada de Caballería «Castillejos II».
 Brigada Ligera Aerotransportable «Galicia VII».
 Mando de Artillería de Campaña.
 Mando de Ingenieros.
 Mando de Apoyo Logístico a las Operaciones.

Del Jefe de la Región Militar Noroeste

Brigada de Infantería Ligera «San Marcial V».

Del Jefe de La Zona Militar de Canarias

Jefatura de Tropas de Las Palmas de Gran Canaria.
 Mando de Apoyo Logístico a Canarias.

ANEXO II

De la Dirección de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación

Escuela Militar de Montaña.
 Instituto Politécnico número 1 del Ejército.
 Instituto Politécnico número 2 del Ejército.
 Centro de Formación de Militares de Empleo.
 Centro de Enseñanza de Helicópteros.

De la Dirección de Sanidad

Hospital Militar de Burgos.
 Hospital Militar de Valencia.
 Hospital Militar de Las Palmas de Gran Canaria.
 Hospital Militar de Melilla.
 Hospital Militar de Ceuta.
 Hospital Militar de Palma de Mallorca.
 Instituto de Medicina Preventiva «Ramón y Cajal» de Madrid.
 Centro Militar de Veterinaria.

De la Región Militar Centro

Agrupación de Apoyo Logístico 11.
 Unidad de Apoyo Logístico XXXI.

De la Región Militar Noroeste

Agrupación de Apoyo Logístico 61.
 Unidad de Apoyo Logístico LI.

De la Región Militar Pirenaica

Agrupación de Apoyo Logístico 41.
 Unidad de Apoyo Logístico XLII.

De la Región Militar Sur

Agrupación de Apoyo Logístico 21.
 Unidad de Apoyo Logístico XXII.

De la Zona Militar Baleares

Unidad de Apoyo Logístico LXXI.

De la Zona Militar Canarias

Unidad de Apoyo Logístico LXXXI.
 Unidad de Apoyo Logístico LXXXII.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

4126 *RESOLUCIÓN de 27 de enero de 1999, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos por el que se declaran caducados 10 expedientes de beneficios de las Grandes Áreas de Expansión Industrial de Andalucía, Galicia y Castilla-La Vieja y León, concedidos a determinadas empresas, por incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los mismos.*

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en su reunión del día 5 de noviembre de 1998, adoptó un Acuerdo, por el que se declaran caducados 10 expedientes de beneficios de las Grandes Áreas de Expansión Industrial de Andalucía, Galicia y Castilla-La Vieja y León, concedidos a determinadas empresas, por incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los mismos, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda;

Considerando la naturaleza y características de dicho Acuerdo, esta Secretaría de Estado, por la presente Resolución tiene a bien disponer:

Primero.—Dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» al texto íntegro del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de fecha 5 de noviembre de 1998, por el que se declaran caducados 10 expedientes de beneficios de las Grandes Áreas de Expansión Industrial citados, concedidos a determinadas empresas. Dicho texto, con relación nominal de las empresas afectadas, se incluye como anexo a esta Resolución.

Segundo.—En virtud de lo establecido en el apartado 6 de la base quinta del Real Decreto 3361/1983, y en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de julio de 1996, se dará traslado del Acuerdo antes citado a los interesados y se comunicará, en su caso, a las correspondientes Delegaciones Provinciales del Ministerio de Economía y Hacienda y de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a efectos de reintegro de las cantidades que procedan.

Madrid, 27 de enero de 1999.—El Secretario de Estado, José Folgado Blanco.

ANEXO

Texto del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos

El Ministerio de Economía y Hacienda, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, que amplía la delimitación de la Gran Área de Expansión Industrial de Castilla-La Mancha, convoca concurso para beneficios en la misma y modifica las bases de convocatoria en Grandes Áreas de Galicia, Extremadura, Andalucía y Castilla-La Vieja y León, y de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 2.º, base 5.ª 6, para los casos de incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los beneficios de las Grandes Áreas de Expansión Industrial, eleva a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos la siguiente propuesta de acuerdo:

Examinados los expedientes de concesión de los beneficios de las Grandes Áreas de Expansión Industrial de Andalucía, Galicia y Castilla-La Vieja y León, a las empresas que se relacionan en el anexo de este Acuerdo, a los efectos de verificar si han cumplido las condiciones establecidas para el disfrute de dichos beneficios;

Resultando: Que los beneficios fueron otorgados por diversos Acuerdos de Consejo de Ministros y notificados a las empresas por medio de resoluciones individuales que establecen las condiciones específicas y plazos para su cumplimiento, vinculantes para el disfrute de los expresados beneficios, y que estas resoluciones individuales fueron aceptadas por las respectivas empresas;

Resultando: Que las empresas relacionadas en el anexo de este acuerdo no acreditaron en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones legalmente establecidas y aceptadas, y por ello se instruyeron los oportunos expedientes de caducidad de los beneficios, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, antes citado;

Resultando: Que constan en los expedientes respectivos los pagos de las cantidades señaladas como subvención percibida por cada una de las empresas;

Resultando: Que en reunión del Consejo de Ministros del día 20 de junio de 1997 se acordó delegar la competencia para la resolución de los expedientes de incumplimiento de las Grandes Áreas de Expansión Industrial y de los Polos de Desarrollo Industrial en la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos. Esta Delegación ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 18 de julio de 1997, mediante Resolución de 11 de julio de 1997, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos;

Vistos: El Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre; el Real Decreto 847/1986, de 11 de abril, que asigna al Ministerio de Economía y Hacienda determinadas funciones de desarrollo regional; el Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda; el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, que aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria; la disposición transitoria segunda de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992; la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones de aplicación, así como el informe de la Dirección General competente;

Considerando: Que en la instrucción de los expedientes se han observado todas las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común y en el artículo 2.º, base quinta, apartado 6 del Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre;

Considerando: Que realizando una interpretación integradora del ordenamiento jurídico, que se deriva del artículo 3.º del Código Civil, se aplica a estos expedientes lo dispuesto en el artículo 37, apartados 3 y 4, del Real Decreto 1535/1987, modificado por el Real Decreto 302/1993, de 26 de febrero;

Considerando: Que en algún caso pudieran haber prescrito los derechos económicos del beneficiario, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley General Presupuestaria,

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, resuelve:

Declarar el incumplimiento de condiciones de los expedientes de beneficios de las Grandes Áreas de Expansión Industrial de Andalucía, Galicia y Castilla-La Vieja y León, otorgados a las empresas relacionadas en el anexo de este Acuerdo, por no haber acreditado la totalidad de las condiciones fijadas para su disfrute. En consecuencia, se modifica el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento, quedando obligadas dichas empresas a reintegrar al Tesoro Público las cantidades que han percibido indebidamente, junto con los intereses correspondientes, así como a reintegrar, en su caso, el resto de los beneficios concedidos que hayan disfrutado. En el caso de que resulten derechos económicos a favor de las empresas, previamente al pago de cantidad alguna por subvención deberá comprobarse que los mismos no han prescrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley General Presupuestaria.

ANEXO AL ACUERDO SOBRE DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO EN EXPEDIENTES DE GRANDES ÁREAS DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL

Relación de empresas afectadas

Número expediente	Titular	Acuerdo concesión	Vencimiento plazo	Subvención concedida — Pesetas	Alcance del incumplimiento		Cantidades percibidas — Pesetas	Subvención procedente — Pesetas	A reintegrar al Tesoro Público * — Pesetas
					Incumplimiento conjunto	Condiciones incumplidas y porcentaje de incumplimiento			
MA/51/AA	Sociedad Cooperativa Industrial Explotadora de Maderas Andaluzas (COEMA).	29-12-1979	25- 1-1985	2.581.517	Total.	Empleo: 100 por 100.	2.581.517	—	2.581.517
MA/102/AA	Metalgráfica Malagueña, S. A.	16- 1-1981	14- 2-1988	46.116.900	Total.	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Empleo: 100 por 100.	28.922.749	—	28.922.749
MA/279/AA	La Baguette Doree, S. A.	23- 1-1985	8- 8-1991	12.147.100	Total.	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Empleo: 100 por 100.	12.147.100	—	12.147.100
AG/564	Fermín Mella Seijo.	29-12-1979	21- 1-1990	2.670.100	Total.	Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	—	—	—
AG/898	José Ramón Centeno Salgado.	24- 7-1981	30- 7-1986	3.768.000	Total.	Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	—	—	—
AG/904	Sociedad Cooperativa Limitada del Campo «Ganaderos de Terra Cha».	24- 7-1981	30- 7-1986	3.300.000	Total.	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	—	—	—
LE/116/CL	Motores Emece, S. A.	18- 7-1984	20-12-1990	26.741.000	Total.	Inversión: 29,68 por 100. Empleo: 65 por 100.	21.172.971	—	21.172.971
VA/52/CL	Marcos Martínez Minguela, S. A.	18- 6-1982	14- 7-1987	5.832.200	Total.	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	2.629.338	—	2.629.338
VA/67/CL	Franjevic Decorados, S. A.	18- 6-1982	14- 7-1987	19.552.375	Total.	Inversión: 6,11 por 100. Empleo: 100 por 100.	18.357.182	—	18.357.182
ZA/218/CL	Belytur, S. A.	5- 2-1988	2- 3-1993	4.711.200	Total.	Inversión: 100 por 100. Empleo: 60 por 100.	—	—	—

* Junto con los intereses correspondientes. Asimismo, deberán reintegrar, en su caso, el resto de los beneficios que hayan disfrutado.